

Radicado: K 2020090000080

Fecha: 10/02/2020

Tipo:  
CIRCULAR  
Destino:



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

## CIRCULAR

PARA : ALCALDES DEL DEPARTAMENTO. MUNICIPIOS CAT.4, 5 y 6.

DE : SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA.

ASUNTO : INCLUSION DE LA MORGUE EN PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO. PERIODO 2020 – 2023.

La Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en cumplimiento de la ley 715 de 2001 realiza acciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos de interés sanitario ubicados en los municipios categorías 4, 5 y 6 del departamento.

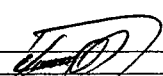

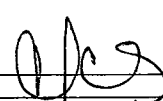
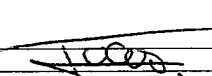
Dentro de los establecimientos de interés sanitario se encuentra la Morgue (lugar o espacio destinado para la realización de necropsia médico legal y del proceso de tanatopraxia), dado sus actividades, se considera un factor de riesgo que requiere permanente vigilancia y el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, Ley 09 de 1979 y Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud; donde se deben cumplir la reglas mínimas de salud pública y bioseguridad.

Se ha evidenciado que este tipo de establecimiento genera una gran problemática tanto para las administraciones municipales como para la comunidad en general, debido a que en algunos casos no se cuenta con un sitio destinado para las actividades propias de la Morgue y otros son inoperantes, generando así un riesgo para la salud pública.

Para el Gobierno Departamental es de suma importancia que las administraciones municipales contemplen dentro de la formulación de su Plan de Desarrollo para el período 2020-2023, un ítem para la Morgue del Municipio donde se sopesen según el caso, aspectos tales como; adquisición de terrenos, construcción, instalaciones físicas, equipos, insumos, dispositivos y demás condiciones que permitan el mantenimiento y normal funcionamiento de la misma.

La presente Circular rige a partir de la fecha de su expedición.

  
LINA MARIA BUSTAMANTE SANCHEZ  
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

 Proyectó: Carlos Samuel Osorio C., Profesional Universitario. Dirección de Factores de Riesgo.	 Aprobó: Andrés Benavides, Abogado. Dirección Factores de Riesgo.	 Vo.Bo: Martha Cecilia Castrillón Suárez. Directora de Factores de Riesgo	 Vo.Bo: Juan Esteban Arboleda Jiménez. Director de Asunto Legales.
---	---	--	--



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social  
Dirección Factores de Riesgo

Calle 42 B 52 - 106 Piso 0, oficina 806 - Tels: (4) 3839861  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015